

- - -ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008), DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CC. ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. IRENE FONTES VALLE, SÍNDICO; C. JOSÉ RAMÓN FIGUEROA ESTRELLA, REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO JACOBO DURAZO, REGIDOR; C. ERIK FRANCISCO OCHOA CARRILLO, REGIDOR; C. PEDRO GARCÍA LAGUNA, REGIDOR; Y C. MARIO ARTURO VÉLEZ ESPINOZA, REGIDOR; SIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO EL C. MARTÍN TERÁN GASTELUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- - -

- - - ACTA NUMERO TREINTA Y DOS (32).- - -

- - -Acuerdo número ciento sesenta y tres (163).-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, para todos los efectos correspondientes, la afectación de resultados de ejercicios anteriores, mediante la cancelación de las cuentas de acreedores diversos siguientes: - - -

- - -a).-Clave 220-84, a nombre de Lauro Ivan Reyes Sánchez, por la cantidad de \$732.26 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Y VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). - - -

- - -b).- Clave 221-37, a nombre de Martín G. Mendivil Rascón, por la cantidad de \$2,931.00 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL). - - -

- - -c).- Clave 221-60, a nombre de Guillermo Morales Castro, por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). y, - - -

- - -d).- Clave 221-81, a nombre de Álvaro Núñez Espinoza, por la cantidad de \$1,828.73.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL). - - -

- - -Acuerdo número ciento sesenta y cuatro (164).-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, acorde a lo establecido por el artículo 61 fracción II inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el artículo 25 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, para el ejercicio fiscal del dos mil ocho (2008), que la C. Presidente Municipal Adriana Hoyos Rodríguez, en representación del Municipio de Magdalena, Sonora, comparezca con el carácter de "Fideicomitente" ante la Institución Fiduciaria Nacional que mejores condiciones ofrezca, cual fuere ésta, a suscribir el contrato de fideicomiso y se constituya éste, a fin de administrar el noventa y ocho por ciento (98%) del total de la recaudación del Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje, para efectos de crear un patrimonio que se destine a las acciones de promoción y publicidad turística en beneficio del Municipio de Magdalena, Sonora, autorizando y facultando a la Presidente Municipal para que en su oportunidad designe vocal titular y vocal suplente en el Comité

Técnico del citado fideicomiso, o realice designación de cualquier otro cargo o puesto que se requiera, y para que realice cualquier acto que sea necesario con tal propósito.-----

- - *-Acuerdo número ciento sesenta y cinco (165).*-Se acuerda por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, en el caso de la petición que formula la C. Ana Angélica Esquer Acuña, para la venta de bebidas con alto y bajo contenido de licor con alimentos, en términos del artículo 10 fracción V de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, en la negociación denominada “El Patrón Restaurante”, con ubicación en la esquina de Calles Kino y Escobedo, Colonia Centro de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, negar el otorgamiento y expedición de la anuencia municipal solicitada, ya que se omite acompañar a la petición respectiva los requisitos que dispone el artículo 115 fracciones V, VI, VII y VIII del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio, mismos que se estiman esenciales, por tratarse el sitio que se indica donde se operará el giro, de un área residencial, para la eventual expedición de la anuencia de mérito; asimismo en términos del artículo 116 del citado Ordenamiento, a una distancia mucho menor de doscientos metros, se encuentran establecidas las instalaciones del Asilo de Anciano San Antonio, A.C., así como una clínica médica lo que torna en improcedente la referida petición de anuencia municipal.-----

- - *-Acuerdo número ciento sesenta y seis (166).*-Se acuerda por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, en el caso de la petición que formula el C. José Antonio García León, para el cambio de domicilio de la licencia número 1002, con giro de abarrotes, para la venta de cerveza en envase cerrado y al menudeo, para ubicarse el giro correspondiente en el Mini súper La Esquina, ubicado en la esquina de la Avenida 5 de Mayo y Roque Márquez número 2,228 de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, negar el otorgamiento y expedición de la anuencia municipal solicitada, ya que se omite acompañar a la petición respectiva los requisitos que dispone el artículo 115 fracciones V, VI, VII y VIII del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio, mismos que se estiman esenciales, por tratarse el sitio que se indica donde se operará el giro, de un área residencial, para la eventual expedición de la anuencia de mérito; asimismo en términos del artículo 116 del citado Ordenamiento, a una distancia mucho menor de doscientos metros, se encuentran establecidas las instalaciones de la Asociación Cultural Kino, A.C., específicamente el Colegio o escuela primaria Niños Héroe, lo que torna en improcedente la referida petición de anuencia municipal.-----

- - *-Acuerdo número ciento sesenta y siete (167).*-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de

Magdalena, Sonora, en el caso de la empresa Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., y analizada de forma pormenorizada la petición planteada, con revisión de todos y cada uno de los requisitos de procedibilidad previos que disponen las leyes y reglamentos aplicables, que se proceda al otorgamiento y expedición de la anuencia municipal para la explotación comercial del giro de expendio denominado Licores El Rey, con ubicación en calle Doctor Padilla, equina con Rosales número 606, Colonia Fátima de esta Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, en términos del artículo 10 fracción III de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora. - - -

- - *-Acuerdo número ciento sesenta y ocho (168).*-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, en el caso de la empresa Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., para el giro de tienda de autoservicio, y analizada de forma pormenorizada la petición planteada, con revisión de todos y cada uno de los requisitos de procedibilidad previos que disponen las leyes y reglamentos aplicables, que se proceda al otorgamiento y expedición de la anuencia municipal para la explotación comercial del giro de tienda de autoservicio con ubicación en carretera Internacional kilómetro ciento ochenta y cinco más quinientos (185+500), número uno (1) de esta población de Magdalena de Kino, Sonora, en términos del artículo 10 fracción VI de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora. -----

- - -EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS, SE TOMARON EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA, EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). DOY FE -----

LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.

**- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:-----**

**- - - Que, con fecha trece (13) de Octubre del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación, en el tablero de avisos del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, con ubicación en la planta baja, ala norte, del palacio municipal, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha treinta (30) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número treinta y dos (32) del libro correspondiente. DOY FE.-----**

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.**

**- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:-----**

**- - - Que, con fecha trece (13) de Octubre del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación en la página oficial del municipio de Magdalena, Sonora, en Internet, <http://www.magdalenason.gob.mx/>, de los acuerdos que se tomaron en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha treinta (30) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número treinta y dos (32) del libro correspondiente. DOY FE.-----**

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.**